



Madrid, readmitida en bolsa e indemnizada una compañera injustamente despedida

Recientemente hemos recibido la buena noticia de la sentencia que obliga a la readmisión en la bolsa de empleo de la compañera B.M.R. Esta compañera fue expulsada de las bolsas de atención al cliente de Madrid y Móstoles en Enero de 2017. En Diciembre de ese año se produjo un descuadre en la oficina de atención al cliente en la que estaba destinada, un descuadre de 10 euros. Curiosamente la jefatura de dicha unidad echó la culpa del descuadre a la compañera eventual y le exigió que lo abonase de su bolsillo. La compañera consideró que no había sido responsabilidad suya y elaboró un escrito donde pedía explicaciones de cual era la base legal para hacer pagar un descuadre a un trabajador y alguna instrucción por escrito donde apareciese la orden de pagar esos 10 euros.

Con su chulería, prepotencia y desprecio habitual la dirección de zona 4 nunca contestó ese escrito. Son plenamente conscientes de la dudosa legalidad de pedir a los trabajadores los descuadres que se producen en caja. Sin embargo su respuesta tuvo la brutalidad habitual. A primeros de enero B.M.R. recibió un burofax donde se la despedía de las dos bolsas en las que estaba. La actual dirección de zona 4 entiende Correos como su cortijo privado, y por supuesto su política es el terror contra una trabajadora eventual que cometía el gravísimo pecado de pedir explicaciones. Para la dirección de Correos un trabajador eventual es un trabajador sin derechos, que tiene que prestar obediencia ciega a sus superiores. Para ello la empresa tiene en su poder un arma de terrorismo patronal de nombre “evaluación negativa de desempeño”, un mecanismo que permite que con un mero informe de un jefe, sin ningún expediente o investigación por medio, se pueda expulsar de bolsa a un eventual.

Pues bien los abogados de CGT han ganado el juicio interpuesto contra esta decisión. La sentencia firme vuelve a cargar contra este mecanismo atroz: *“En tal sentido, se valora una falta de calidad de la regulación convencional”* y enlaza con la reciente sentencia del TSJ de Cantabria en la misma dirección y que también supuso la readmisión de otro compañero despedido por una evaluación negativa. Dos victorias recientes de la plantilla de Correos, especialmente la eventual, fruto del trabajo de CGT. Así mismo la sentencia fija una indemnización para B.M.R. de 7.200 euros en función de los posibles contratos no disfrutados en 2017 como consecuencia del despido.

CGT tiene claro que hay que acabar con el actual mecanismo de las evaluaciones negativas de desempeño y por tanto entiende que cualquier sindicato que firme un convenio donde esto no desaparezca estará colaborando con la precarización de nuestras condiciones y con el abuso sistemático contra el personal eventual.

Por último la compañera B.M.R. quiere trasladar las siguientes reflexiones a la plantilla: *“Gracias a las/os compañeras/os de CGT, que fueron las/os únicas/os que me apoyaron cuando me faltaron los 10€ de la caja. No sólo me presionaba la jefa de equipo, con “sutiles invitaciones” a que pusiera el dinero, sino mis propias compañeras desanimándome constantemente y repitiendo el discurso de la empresa. Mucho ánimo a todas las personas que se encuentren en la misma situación, porque es duro ir a contra corriente pero, como suele decirse: “Sólo la lucha hace justicia”.*

Frente al terrorismo patronal contra el personal eventual. Organización y lucha

